

## **DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES. REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORALES COMO COMPENDIO DE TRABAJOS PREVIAMENTE PUBLICADOS**

1. Dado el carácter multidisciplinar del programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Empresariales se contempla la posibilidad de que la tesis se elabore como compendio de trabajos previamente publicados de diferente naturaleza siempre que se ajusten a las tradiciones investigadoras de los ámbitos del conocimiento implicados y que reúnan los indicios de calidad que se detallan en el presente Reglamento.
2. Condiciones a reunir por los trabajos:
  - a) El número de trabajos publicados o aceptados para su publicación presentados como Tesis no deberá ser inferior a tres.
  - b) Únicamente podrán aparecer como autores de los artículos el doctorando y el director o codirectores de la Tesis.
  - c) El doctorando deberá figurar en el primer lugar entre los autores de la publicación, salvo casos excepcionales debidamente argumentados.
  - d) Se considerará como indicio de calidad de los trabajos presentados el que los mismos sean susceptibles de ser considerados como una aportación que cumple los criterios específicos de evaluación de los campos científicos participantes en este programa de doctorado por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios (sexenio).
  - e) Las publicaciones presentadas deberán corresponder a una misma línea de investigación y estar relacionadas temáticamente entre ellas.
  - f) Los trabajos presentados deberán haber sido publicados o aceptados para publicación en el periodo comprendido entre la aprobación del proyecto de tesis doctoral y la presentación final de la misma. Los artículos no podrán tener una antigüedad mayor de cinco años.
  - g) Se deberá garantizar que los trabajos son originales y que el doctorando ha sido autor de dichos artículos.
3. La propuesta de Tesis como compendio de publicaciones deberá ser presentada por el solicitante ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado y deberá ir avalada por su/s Director/es de Tesis.
4. Autorizada por la Comisión Académica la presentación de la tesis elaborada por este procedimiento y comunicada esta decisión a la Escuela de Doctorado de la Universidad, el doctorando elaborará su tesis doctoral, debiendo observar los siguientes extremos:
  - a) Contendrá una introducción general que establezca la relación entre los distintos trabajos constitutivos de la tesis y en la que se defina la línea de investigación, con indicación de los objetivos de la misma.
  - b) El núcleo central de la tesis estará constituido por una copia de las separatas de las publicaciones o por una transcripción literal de las mismas, en ese caso con indicación de los datos de la publicación original, autores, páginas y fechas. En caso de haber sido publicados en idioma distinto del castellano deberá adjuntarse, para cada uno de ellos, un resumen suficientemente extenso en este idioma, excepto que el conjunto de la tesis esté redactada en ese idioma diferente del castellano.
  - c) La tesis contendrá un capítulo en el que se presente un resumen global de los resultados y una discusión de los mismos en la que queden plasmadas las conclusiones que podrían extraerse de la línea de investigación en la que se sustentan los trabajos, así como los posibles desarrollos futuros de dichas investigaciones. También contendrá, en su caso, un capítulo en el que se describirán con detalle los procedimientos y materiales empleados en las investigaciones objeto de los artículos que hayan servido de base para la elaboración de la tesis.
  - d) La tesis deberá contener un Anexo en el que se acredite el índice de calidad de las publicaciones presentadas como parte de la misma y, en su caso, las cartas de aceptación para publicación de aquellos trabajos que todavía no hayan sido publicados.
5. Finalizada la elaboración de la tesis, la Comisión Académica del programa deberá contrastar el cumplimiento de los extremos anteriores antes de autorizar la remisión de la misma para su depósito, de acuerdo con el procedimiento general establecido en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Cantabria. En todo caso el doctorando deberá reunir los requisitos exigidos en dicha normativa para optar al Título de Doctor.